

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 11 de enero de 2022. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2022-00001**. Así mismo se indica que se solicita medida provisional o cautelar.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 11 de enero de 2022.

AVOQUESE conocimiento de la acción de Tutela instaurada **CAMILO ANDRES ARIAS HENADO** quien se identifica con la C.C. No. **79.945.369** en contra de **MEDIMAS EPS S.A.S.**, representado legalmente por **ALEX FERNAQND MARTINEZ GUARNIZO** o quien haga sus veces, de **CORVESALUD S.A.S.**, representado legalmente por **EDGAR EDUARDO PINTO HERNANDEZ** o quien haga sus veces, y la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** representado legalmente por el Dr. **FABIO ARISTIZÁBAL ÁNGEL** o quien haga sus veces.

Notifíquese a las accionadas de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca de la autorización y entrega de los medicamentos prescritos al acá accionante, Junto al tratamiento Médico Integral, así como a todos y cada uno de los hechos y pretensiones incoadas.

Deberán dar contestación dentro de las veinticuatro (24) HORAS siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Ahora, frente a la solicitud de **MEDIDA PROVISIONAL**, el despacho en atención a los hechos, y a las documentales allegadas a la presente acción, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, se **ORDENA** de **MANERA INMEDIATA Y SIN DILACIÓN ALGUNA**, a la accionada - **MEDIMAS EPS S.A.S.**, representado legalmente por **ALEX FERNAQND MARTINEZ GUARNIZO** o quien haga sus veces, y a **CORVESALUD S.A.S.**, representado legalmente por **EDGAR EDUARDO PINTO HERNANDEZ** o quien haga sus veces, **LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION (ES) Y ENTREGA DE LOS**

MEDICAMENTOS PRESCRITOS por los galenos al accionante, mediante ordenes médicas y autorizaciones Nro. 432101, 440728795, 481753, AV_00780275, AV_00796545, PQR 1036559, Autorizaciones Nro. 444213375, 444213403, 444213434, 444213387 y demás, a la mayor brevedad posible.

Notifíquese por el medio más expedito a las accionadas, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C., - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: 287c9e9355518b5172a35843236fa8c2654517ca5e9a774ec88285b30a79a16
Documento generado en 12/01/2022 09:17:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
13 ENE 2022
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario. _____

49

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022). – Al despacho la acción de tutela **023-2021-0609**, informando que, la accionante presenta escrito de impugnación el 16 de diciembre de 2021, en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Sírvasse proveer.

El Secretario.

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación presentado por la accionante en contra de la sentencia de tutela proferida por este Despacho el día trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), fue presentado dentro del término legal, y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta contra la sentencia citada.

Envíese al superior, Honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá (Sala Laboral).

CÚMPLASE

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb6296061092d7ae3d25c159951a82dfc754b536do7f463aa1dc0d93d9b73028
Documento generado en 12/01/2022 09:28:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
13 ENE 2022

se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 4

El Secretario.